



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de 2011

Número CI/EXT/12/10/2011

12 - Octubre - 2011

18:00 horas

INTEGRANTES

C. Marco Antonio Figueroa Loza

Presidente y Titular de la Unidad de Enlace.

Encargado del Despacho de la Subdirección de Organización y Evaluación.

L.C. Antonio Romero Conchas

Servidor Público designado por el Titular de la Entidad para formar parte del Comité de Información.

Encargado del Despacho de la Subdirección de Recursos Financieros.

Con Fundamento en lo Dispuesto en el Artículo 20 Fracciones VI, XXI y XXVI de la Ley Crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, así como el Artículo 52 de su Estatuto Orgánico y a la Designación Mediante Oficio No. DG/144/2011 de fecha 1º de Septiembre de 2011. En Ausencia del Director de Administración y Finanzas.

Ing. Martín R. Alarcón Meléndez

Suplente ante el Comité de Información, del Titular del Órgano Interno de Control en Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano.

Titular del Órgano Interno de Control.

C. Dulce Gabriela Cerezo Hernández

Secretaria Técnica.

Jefa del Departamento de Evaluación.

Ante la presencia de los miembros del Comité de Información de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, el Presidente sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y, en su caso, ratificación del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Información de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, celebrada el día 9 de septiembre de 2011.
4. Análisis y, en su caso, aprobación de la petición de reserva de información formulada por la Dirección de Comercialización, a la solicitud de acceso de información con número de folio: 0663000004311 en relación al siguiente requerimiento:

"¿Cuáles son sus tarifas por entregar notas, videos, gráficos, fotografías, comunicados y cada material generado en NOTIMEX? Si fuera posible cuales son los precios que cobran por noticia, por imagen, por video, por las noticias del día, por las noticias de la semana, por las noticias del mes".



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de 2011
Número CI/EXT/12/10/2011
12 - Octubre - 2011
18:00 horas

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- En desahogo del primer punto del Orden del Día, se pasó lista de asistencia, estando presentes los integrantes que se relacionan al inicio de la presente acta, por lo que se declaró formalmente instalada la sesión.
2. Para el segundo punto del Orden del Día, el Comité de Información emitió el siguiente:

Acuerdo CI/EXT/12/10/2011.01	Se aprueba el Orden del Día por unanimidad.
---	---

- 3.- Respecto al tercer punto del Orden del Día, el Comité de Información determinó el siguiente:

Acuerdo CI/EXT/12/10/2011.02	Se ratifica el contenido del Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria 2011 del Comité de Información de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano.
---	---

4. En el cuarto punto del Orden del Día, relativo a la petición de reserva de información formulada por la Dirección de Comercialización, en relación al requerimiento: *“¿Cuáles son sus tarifas por entregar notas, videos, gráficos, fotografías, comunicados y cada material generado en NOTIMEX? Si fuera posible cuales son los precios que cobran por noticia, por imagen, por video, por las noticias del día, por las noticias de la semana, por las noticias del mes”*; el Titular de la Unidad de Enlace solicitó el uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

Como antecedente informó que con fecha 22 de enero de 2007 se recibió en la Unidad de Enlace de la entonces Notimex, S.A. de C.V., la solicitud de acceso a la información con número de folio: 0442000000407, en la que el particular refirió: ***“Solicito se me informe la lista de suscriptores de la Agencia, destacando costos, distribución geográfica y servicios prestados, a partir del 2000 a la fecha”***. La Dirección de Comercialización expuso los fundamentos legales (*artículo 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 82 Ley de la Propiedad Industrial*) y los motivos para clasificar y considerar a la información como reservada.

En este sentido, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información de Notimex, S.A. de C.V., celebrada el día 15 de febrero de 2007, se procedió al análisis de la clasificación de la reserva de información que realizó la Dirección de Comercialización y éste Órgano Colegiado resolvió confirmar la misma por unanimidad, negando en consecuencia, su acceso.

El Titular de la Unidad de Enlace, señaló que la Entidad, en aquella ocasión expuso los siguientes motivos del daño que causaría divulgar la información:

- Al no ser Notimex un monopolio, la Entidad enfrenta en cada uno de los servicios informativos que genera, la competencia de diversas agencias de noticias nacionales e internacionales; así mismo, los costos y la distribución de estos servicios los determina principalmente la ley de la oferta y la demanda, complementada por la estrategia comercial diseñada y financiada de forma individual por las Agencias de Noticias en el mundo; por lo que, el otorgamiento de la información solicitada ocasionaría a Notimex, los siguientes daños:
- El daño que causaría la difusión de lo solicitado por el recurrente, es que permitiría a la competencia conocer los clientes de la Agencia, los costos, la distribución y los servicios comercializados, otorgándoles una ventaja competitiva, ya que diseñarían acciones para desplazar a Notimex del mercado periodístico al conocer las estrategias de la misma, atacando el nicho de mercado de los medios de comunicación con la información obtenida.



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de 2011
Número CI/EXT/12/10/2011
12 - Octubre - 2011
18:00 horas

- Los competidores aprovecharían dicha información para su beneficio propio, al obtener la base de datos de nuestros clientes, los costos, la distribución geográfica, así como los servicios comercializados, al poder otorgarlos a precios más económicos, representando esto una competencia desleal, toda vez que esta información ha sido obtenida mediante un proceso que exigió una inversión de tiempo y recursos.
- Si la Agencia otorga la información que fue solicitada provocaría un decremento en la comercialización de sus productos y servicios, traduciéndose en severas y cuantiosas pérdidas económicas para la Entidad por los ingresos que dejaría de percibir.
- Del análisis del contenido de la información citada, es posible concluir que su difusión causaría un daño presente, probable y específico para la Entidad, en razón de que, en términos del **secreto comercial**, pudiera representar una ventaja competitiva o económica, y pudiese ser utilizada por terceros o por el propio recurrente con fines comerciales, debido a que esa información contiene los métodos de venta y distribución, estrategias de mercado, mercados potenciales, estrategias tarifarias, costos, clientes y políticas de comercialización. Cabe puntualizar, que estos contenidos de información fueron reconocidas por el legislador, al definir las características del secreto industrial, mismo que abarca la definición de secreto comercial.

En la resolución del Recurso de Revisión que interpuso el solicitante, el IFAI resolvió lo siguiente:

- *"Por lo anterior, se estima que otorgar acceso a su cartera de clientes, así como los costos de los servicios que les presta, la distribución geográfica y los servicios prestados de forma particular a cada uno de sus clientes, le representaría una desventaja competitiva y económica en el mercado frente a terceros que presentan los mismos servicios de información, toda vez que dicha información fue adquirida a través de las negociaciones que realizó NOTIMEX, S.A. de C.V. con cada uno de sus suscriptores, lo que le implicó una estrategia comercial y una inversión de tiempo y dinero.*
- *De esta suerte, en el caso de que un agente en el mercado que realice las mismas actividades, cuente con la información relativa a la cartera de suscriptores de NOTIMEX, S.A. de C.V., así como el costo de los servicios que les presta, la distribución geográfica y los servicios prestados lo colocarían en ventaja, en virtud de que contaría con los elementos necesarios para ofrecerles los mismos servicios a precios diferentes, bajo otras condiciones atractivas para el suscriptor, o bien, podría llevar a cabo acciones que tiendan a desplazar del mercado a NOTIMEX, S.A. de C.V.*
- *A mayor abundamiento, el hecho de proporcionar la información solicitada por el recurrente -lista de suscriptores, costos de los servicios de información que presta, la distribución geográfica y los servicios prestados-, puede colocar a NOTIMEX, S.A. de C.V. en una situación de desventaja competitiva y económica frente a terceros, en virtud de que se estaría revelando su cartera de clientes, los servicios que adquieren y los precios que están dispuestos a pagar, lo cual forma parte de las estrategias comerciales que se implantan después de un estudio de mercado.*
- *Es decir, proporcionar la información que se analiza, implicaría la posibilidad de que NOTIMEX, S.A. de C.V. perdiera su posición de ventaja respecto de la competencia y con ello permitir que sea aprovechada por otras empresas que buscaran ofrecer el mismo servicio de información.*
- *Por lo expuesto, se confirma la clasificación de la información relativa a la lista de suscriptores, costos de los servicios de información que presta NOTIMEX, S.A. de C.V. a dichos suscriptores, la distribución cada uno de sus suscriptores, en prevista en artículo 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial".*

El Titular de la Unidad de Enlace, expuso que si bien el IFAI confirmó la reserva de información de la lista de suscriptores, costos de los servicios que presta la Entidad, por analogía puede perfectamente aplicar dicha reserva para el caso de las tarifas o lista de precios, toda vez que aplicarían los mismos conceptos y justificaciones.

El suplente ante el Comité de Información, del Titular del Órgano Interno de Control en Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, Ing. Martín Alarcón Meléndez, señaló que los antecedentes referidos correspondían a una Entidad con una figura jurídica diferente, por lo que estimaba que la información solicitada debiera ser pública, y por ende entregarse al solicitante, toda vez que de esa manera el cliente tendría conocimiento de los precios de los distintos



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de 2011

Número CI/EXT/12/10/2011

12 - Octubre - 2011

18:00 horas

productos y servicios que brinda la Agencia, considerando que la información periodística es y debe ser un servicio a la ciudadanía; ya que el fin de Notimex es ser una Agencia del Estado Mexicano que brinde servicios noticiosos en general. Asimismo, dejó en claro que su voto sería en el sentido de que se proporcione las tarifas y/o precios de los productos y servicios que otorga la Agencia.

El Comité de Información, con base en lo antes manifestado y conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por mayoría de votos emitió el siguiente:

Acuerdo CI/EXT/12/10/2011.03	Se aprueba la petición de reserva de información, formulada por la Dirección de Comercialización, del requerimiento de la solicitud de información con número de folio: 0663000004311 con fundamento en el artículo 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y sustentada con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, en apego a lo señalado por la Unidad Administrativa citada. Cabe señalar que la votación se dio en el siguiente sentido: a favor de la reserva de información: el Titular de la Unidad de Enlace y el Servidor Público designado para formar parte del Comité de Información. En sentido opuesto, es decir, que se proporcione la información al solicitante, votó el suplente ante el Comité de Información, del Titular del Órgano Interno de Control en Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano.
---	---

La Quinta Sesión Extraordinaria de 2011 del Comité de Información de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, se dio por terminada a las 19:30 horas del día de su inicio, firmando para su constancia en la presente Acta, al margen y al calce, los que en ella intervinieron.

C. Marco Antonio Figueroa Loza
Titular de la Unidad de Enlace

L.C. Antonio Romero Conchas
Servidor Público designado por el Titular de la Entidad para formar parte del Comité de Información.

Ing. Martín R. Alarcón Meléndez
Suplente ante el Comité de Información, del Titular del Órgano Interno de Control en Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano

C. Dulce Gabriela Cerezo Hernández
Secretaria Técnica